



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 219-2023-MDSS/GM-GA

San Sebastián, 23 de agosto de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO.

### VISTOS:

El Contrato N°10-2023, suscrito en fecha 04 de mayo del 2023, entre la entidad y el contratista GRUPO SANTA FE S.A.C., con RUC N°20511037001; Informe N°190-2023-DCC-RO-SGEO-GI-MDSS, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por el Residente de la Obra; Informe N° 1616-2023-MDSS-GI-SGEO/RCM, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerente de Ejecución de Obras; Informe N° 1964-2023-GI-MDSS/DCA, de fecha 10 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura; Informe N°0727-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 14 de julio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; Informe N°950-2023-MDSS-C/GM-GA, de fecha 18 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Administración; Informe N°268-2023-GAL-MDSS/C/EMT, de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Gerente (e) de Asuntos Legales; Informe N°1055-2023-MDSS-C/GM-GA, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Administración; Informe N°245-2023-DCC-RO-SGEO-GI-MDSS, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el Residente de la Obra; Informe N° 2194-2023-MDSS-GI-SGEO/RCM, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerente de Ejecución de Obras; Informe N° 2748-2023-GI-MDSS/DCA, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura; Informe N°1181-2023-MDSS-C/GM-GA, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Administración; Opinión Legal N°477-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 17 de agosto de 2023; emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por el D. Leg. N° 1444, en adelante la Ley; en su artículo 1°, señala: "La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley", asimismo su artículo 2°, literal f). establece: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";



Que, en los literales del numeral 8.1. del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad;



Que, el numeral 8.2 del mencionado artículo párrafo arriba, señala que: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";



Que, los artículos 16 y 29 del TUO de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (los términos de referencia en caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece: 5.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

*"Cuna de Ayllus y Pañakas Reales"*



Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el D.L. N° 1444, señala:

*"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*

*34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: (...) iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento (...).*

*34.10 Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad."*

Que, el artículo 160° del Reglamento establece los requisitos y formalidades que se deben cumplir para que operen las modificaciones establecidas en el numeral 34.10 del artículo 34° de la Ley; siendo estos, los siguientes:

*"1. Informe técnico legal que sustente: (I) LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN A FIN DE CUMPLIR CON LA FINALIDAD DEL CONTRATO DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE, (II) QUE NO SE CAMBIAN LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y (III) QUE SE SUSTENTE QUE LA MODIFICACIÓN DERIVA DE HECHOS SOBREVINIENTES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS QUE NO SON IMPUTABLES A LAS PARTES (...)."*

Que, la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de contrataciones del estado - SEACE" establece en el numeral 7.1 del acápite VII. DISPOSICIONES GENERALES, que "Los Operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE";

Que, el literal F) del acápite XII de la Directiva, que regula el registro de información del contrato y su ejecución contractual, precisa que "El OEC es responsable de efectuar el registro de información en el SEACE de los contratos y de las órdenes de compra o de servicio, así como la información referida a su ejecución, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, ocurrencia o aprobación, según corresponda, resultando en caso de incumplimiento las responsabilidades previstas en la Ley y normativa aplicable";

Que, en fecha 04 de mayo del 2023, se suscribió el Contrato N°010-2023-MDSS-GM-GA-PS, entre el contratista GRUPO SANTA FE S.A.C., con RUC N°20511037001, y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, acordaron la Adquisición de Cemento Portland Tipo IP para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO - CUSCO"; por el monto de S/.289,800.00 (Doscientos ochenta y nueve mil ochocientos con 00/100 soles), estableciendo en su cláusula quinta lo siguiente:

### CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de acuerdo al siguiente cronograma de entrega:

N° DE ENTREGA	PLAZO	CANTIDAD
1ra entrega	04 días calendario de suscrito al contrato	1,500 und
2da entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
3ra entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
4ta entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
5ta entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
6ta entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
7ma entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
8va entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,300 und
<b>total</b>		<b>10,000 und</b>

Que, mediante Informe N°190-2023-DCC-RO-SGEO-GI-MDSS, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por el Residente de la Obra, Ing. Darwin Cusihaman Ccolque, remite al Sub Gerente de Ejecución de Obra la solicitud de modificación al Contrato N°10-2023-MDSS-GM-GA-PS, respecto al cronograma de entrega del requerimiento N°024-





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*



021 sobre adquisición de cemento;

Que, mediante Informe N° 1616-2023-MDSS-GI-SGEO/RCM, de fecha 07 julio de 2023, emitido por la Sub Gerente de Ejecución de Obras, Ing. Ruth Ccopa Mendoza, remite al Gerente de Infraestructura la solicitud de modificación al Contrato N°10-2023-MDSS-GM-GA-PS, respecto al cronograma de entrega del requerimiento N°024-021 sobre adquisición de cemento;

Que, mediante Informe N° 1964-2023-GI-MDSS/DCA, de fecha 10 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio, remite al Gerente de Administración la solicitud de modificación al cronograma de entrega del Contrato de R/Q N°024-021 sobre adquisición de Cemento Portland Tipo IP;

Que, mediante el Informe N°0727-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 14 de julio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, Abog. Yarovi Loayza Porcel, concluye lo siguiente: (...) **CONCLUSION: 3.1.** Por la procedencia a la solicitud de modificación del contrato N° 010-2023-MDSS-GM-GA-PS derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 06-2023-OEC-MDSS-1, respecto a la modificación de plazo de ejecución de la prestación, solicitada por el residente del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por lo tanto, se realicen los procedimientos administrativos pertinentes de conformidad a lo estipulado en el numeral 160.1 del artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se tome en consideración el siguiente detalle:

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución para la atención total será en el plazo máximo de 250 días calendario según el cronograma adjunto:

N° DE ENTREGA	PLAZO	CANTIDAD
1ra entrega	04 días calendario de suscrito al contrato	1,500 und
2da entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
3ra entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
4ta entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
5ta entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
6ta entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
7ma entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
8va entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,300 und
<b>total</b>		<b>10,000 und</b>

Que, mediante Informe N°950-2023-MDSS-C/GM-GA, de fecha 18 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Administración, Ing. Armando Mujica Aguilar, solicita a la Gerencia de Asuntos Legales opinión legal sobre la procedencia de continuar con los trámites administrativos para la modificación de plazo de ejecución de la prestación respecto del procedimiento de selección subasta Inversa Electrónica N°06-2023-OEC-MDSS-1;

Que, mediante Informe N°268-2023-GAL-MDSS/C/EMT, de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Gerente (e) de Asuntos Legales, Abog. Edith Miranda Tinco, solicita ampliación y sustento técnico por el área usuaria sobre la modificación de plazo de ejecución de la presentación al Contrato N°010-2023-MDSS-GM-GA-PS;

Que, mediante Informe N°1055-2023-MDSS-C/GM-GA, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Administración, Ing. Armando Mujica Aguilar, solicita a la Gerencia de Infraestructura ampliación y sustento técnico sobre el plazo de ejecución de la prestación al Contrato N° 010-2023-MDSS-GM-GA-PS, respecto del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 06-2023-OEC-MDSS-1 de cemento Portland de tipo IP para el PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, mediante Informe N°245-2023-DCC-RO-SGEO-GI-MDSS, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el Residente de la Obra, Ing. Darwin Cusihaman Ccolque, remite al Subgerente de Ejecución de Obras el sustento técnico referente a la solicitud de modificación al Contrato N° 10-2023-MDSS-GM-GA-PS; a la adquisición de cemento, quien informa que en fecha 21 de febrero del 2023 se ingresa el requerimiento N° 024-021 ADQUISICION DE CEMENTO, donde solicita en especificaciones técnicas, ítem IX PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, lo siguiente:

### IX. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de ejecución para la atención total será de (250) doscientos cincuenta días calendarios computados desde el día siguiente de suscrito al contrato.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*



Para las entregas parciales la unidad usuaria según la necesidad realizara la petición de generación de órdenes de compra de acuerdo al siguiente cronograma.

Nº DE ENTREGA	PLAZO	CANTIDAD
1ra entrega	04 días calendario de suscrito al contrato	1,500 und
2da entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
3ra entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
4ta entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
5ta entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
6ta entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
7ma entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
8va entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,300 und
<b>total</b>		<b>10,000 und</b>

Que, mediante Informe N° 2194-2023-MDSS-GI-SGEO/RCM, de fecha 11 agosto de 2023, emitido por la Sub Gerente de Ejecución de Obras, Ing. Ruth Ccopa Mendoza, remite al Gerente de Infraestructura el sustento técnico referente a la solicitud de modificación al Contrato N° 10- 2023-MDSS-GM-GA-PS; a la adquisición de cemento al plazo de entrega

Que, mediante Informe N° 2748-2023-GI-MDSS/DCA, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio, remite al Gerente de Administración el sustento técnico a la solicitud de modificación de contrato;

Que, mediante Informe N°1181-2023-MDSS-C/GM-GA, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Administración, Ing. Armando Mujica Aguilar, remite al Gerente de Asuntos Legales el sustento técnico para la Opinión Legal sobre Modificación al Contrato N°10-2023-MDSS-GM-GA-PS, derivado del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N°06-2023-OEC-MDSS-1 para la Adquisición de Cemento Portland Tipo IP para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Funerarios y de Sepultura del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco-Departamento de Cusco";

Que, mediante Opinión Legal N°477-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 17 de agosto de 2023; emitido por el Gerente de Asuntos Legales, Abog. Reynaldo Bellido Merida, opina: 3.1. **DECLARAR PROCEDENTE**, la modificación al Contrato N° 10-2023-MDSS-GM-GA-PS. derivado del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N°06-2023-OEC-MDSS-1 para la Adquisición de Cemento Portland Tipo IP x 42.50 Kgr para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Funerarios y de Sepultura del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco-Departamento de Cusco", respecto a la CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, por 250 días calendarios, según lo señalado en los numerales 2.4.2.5 y 2.7 de la presente opinión legal;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas". Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14 del artículo 122°, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 22-2021-MDSS de fecha 22 de octubre de 2021; Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023 sobre delegación expresa de funciones, atribuciones conferidas en materia de contrataciones, establecidas en su artículo 2° y con las visaciones correspondientes;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la modificación al Contrato N° 10-2023-MDSS-GM-GA-PS, derivado del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N°06-2023-OEC-MDSS-1 para la Adquisición de Cemento Portland Tipo IP x 42.50 Kgr para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", respecto a la CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN; según el siguiente detalle y en merito a lo dispuesto en la parte considerativa y documentos que forman parte de la presente Resolución:

Según Contrato N° 10-2023-MDSS-GM-GA-PS:

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato será de acuerdo al siguiente cronograma de entrega:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*



N° DE ENTREGA	PLAZO	CANTIDAD
1ra entrega	04 días calendario de suscrito al contrato	1,500 und
2da entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
3ra entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
4ta entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
5ta entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
6ta entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
7ma entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
8va entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,300 und
<b>total</b>		<b>10,000 und</b>

**MODIFICACIÓN** de la siguiente forma:

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución para la atención total será en el plazo máximo de 250 días calendario según el cronograma adjunto.

N° DE ENTREGA	PLAZO	CANTIDAD
1ra entrega	04 días calendario de suscrito al contrato	1,500 und
2da entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
3ra entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
4ta entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
5ta entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
6ta entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
7ma entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,200 und
8va entrega	04 días calendario de notificado de la orden de compra	1,300 und
<b>total</b>		<b>10,000 und</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, realizar la modificación mediante ADENDA la misma que debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, en el plazo de 10 días hábiles de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que para el cumplimiento de la presente Resolución se adopte las acciones administrativas correspondientes a través de la Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Abastecimiento y demás instancias pertinentes, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Abastecimiento y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Ing. Armando Mujica Aguilar  
CIP. 188764  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

